



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 28 DIC. 2023



VISTOS:

El Informe N°916-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 28 de diciembre de 2023, Informe N° 2120-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 28 de diciembre de 2023, Proveído S/N, de fecha 28 de diciembre de 2023 de Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros”;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”. En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento antes indicado, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);

Que, el numeral 44.1. del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. 44.2. “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”. 44.5. “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, se debe precisar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en su artículo 46, inciso 46.1., lo siguiente: “El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante(...)”. Asimismo, el inciso 46.5., señala que: “Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad”;

Que, mediante Informe N°916-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres, solicita la conformación del comité de selección al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, señalando en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 44° del RCE, numeral 44.2 el cual indica: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que conforman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación (...)”, de tal manera que propone los siguientes integrantes titulares y suplentes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 556 - 2023- A/MPJB



	MIEMBROS TITULARES:	DNI:	CARGO:
1.	GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA	29528834	PRESIDENTE
2.	VIDAL RUMALDO OLARTE POMA	04628124	1ER MIEMBRO
3.	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2DO MIEMBRO
	MIEMBROS SUPLENTE:	DNI:	CARGO:
1.	JESÚS RICARDO VALDEZ COPAJA	00661943	PRESIDENTE
2.	GINA ALMINDA MIRANDA GRANDA	47629319	1ER MIEMBRO
3.	CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	2DO MIEMBRO

Por lo descrito, se solicita por intermedio, remitir al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, la propuesta de la designación del Comité de Selección de los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, atendiendo a las reglas de conformación, señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La misma que deberá ser notificada el Acto Resolutivo por la Entidad a cada uno de los miembros. En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 44° numeral 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N°2120-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite informe al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la solicitud de conformación del comité de selección, señalando los siguiente, que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares solicita conformación del Comité de Selección del procedimiento Licitación Pública N° 004-2023-CS/MPJB, para la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE PISTA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EMP. TA - 515 SECTOR PUENTE LOCUMBA, EN LA LOCALIDAD LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI: 2484251 en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 44 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado. En tal sentido se propone para el Comité de Selección a los siguientes integrantes:

	MIEMBROS TITULARES:	DNI:	CARGO:
1.	GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA	29528834	PRESIDENTE
2.	VIDAL RUMALDO OLARTE POMA	04628124	1ER MIEMBRO
3.	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2DO MIEMBRO
	MIEMBROS SUPLENTE:	DNI:	CARGO:
1.	JESÚS RICARDO VALDEZ COPAJA	00661943	PRESIDENTE
2.	GINA ALMINDA MIRANDA GRANDA	47629319	1ER MIEMBRO
3.	CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	2DO MIEMBRO

Solicitando se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 033-2023-CS/MPJB, para la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE PISTA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) EMP. TA - 515 SECTOR PUENTE LOCUMBA, EN LA LOCALIDAD LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI: 2484251, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

	MIEMBROS TITULARES:	DNI:	CARGO:
1.	GUILLERMO ERNESTO ZVIETCOVICH GUERRA	29528834	PRESIDENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Loçumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 556 - 2023- A/MPJB



2.	VIDAL RUMALDO OLARTE POMA	04628124	1ER MIEMBRO
3.	FRESIA MERY SERRANO TORRES	00520084	2DO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE:		DNI:	CARGO:
1.	JESÚS RICARDO VALDEZ COPAJA	00661943	PRESIDENTE
2.	GINA ALMINDA MIRANDA GRANDA	47629319	1ER MIEMBRO
3.	CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA	41648162	2DO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros designados en el presente Comité de Selección, realicen las acciones correspondientes a su cargo conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los miembros del comité de selección del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 033-2023-CS/MPJB, para la Ejecución de la Obra: “REPARACION DE PISTA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) EMP. TA - 515 SECTOR PUENTE LOCUMBA, EN LA LOCALIDAD LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. Julio Victor Davalos Flores

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc.
ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMAF
- SGLySA
- SGRCyA
- SGII
- INTERESADOS (06)